



## CATAMARCA CIUDAD

<b>NOMBRE DEL TRAMITE</b>	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EVENTUALES
<b>AREA</b>	Departamento Fe Pública y Fiscalización Inspección General
<b>OBJETO</b>	Obtener Autorización de la Administración Municipal para realizar de manera eventual una actividad de naturaleza artística, bailable, deportiva, exhibiciones con o sin la actuación de personas, y/o tipo de actividad que tenga por objeto el esparcimiento y/o diversión de la población, que se realicen en lugares públicos y/o privados abiertos al público, con o sin cobro de entradas.
<b>SOLICITANTE S Y RESPONSABLES DEL LOCAL/EVENTO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) El Solicitante debe ser el Propietario del local o Responsable legal del lugar donde se realizará/n el/los eventos, ó contar con Autorización del Propietario del lugar para realizar el Evento.</li><li>2) La Persona Humana Responsable del Evento, será quien se hará responsable legalmente de todas las Obligaciones administrativas a cumplimentar antes y durante el/los Evento/s solicitados.</li><li>3) El/los realizadores del Evento serán las responsables de todos los hechos que pudieran suceder antes, durante o después de cada evento solicitado en el lugar solicitado.</li></ol>
<b>REQUISITOS</b>	Completar Formulario: “Autorización de Espectáculos Públicos Eventuales”.  <u>Documentación a Adjuntar:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de Contratación de Seguro del Espectador</li><li>• Constancia de Contratación de Cobertura Médica</li><li>• Constancia de cobertura de Seguridad Privada o Policial.</li><li>• Copia de la Habilitación Bromatológica (Según Tipo y Lugar donde se realizará el espectáculo)</li><li>• Copia de la Habilitación Comercial (Según Tipo y Lugar donde se realizará el espectáculo)</li></ul>
<b>CONDICIONES PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	La realización de cualquier tipo de espectáculo público deberá ser comunicada al Municipio por lo menos con diez (10) días de anticipación, completando el Formulario “Autorización para Realizar Espectáculos Públicos Eventuales”, dejando expresamente indicado en la Declaración Jurada del mismo, la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Lugar de realización.</li><li>2. Naturaleza y características del espectáculo a realizar.</li></ol>

<p><b>“ORDENANZA N°2510”</b></p>	<p>3. Duración aproximada.  4. Responsables o auspiciantes del mismo con datos personales y domicilio real.  5. Si se cobrará o no entrada o derecho de espectáculo, y para el caso el precio establecido en la misma.  6. Certificación de la habilitación del local para la realización del espectáculo público, de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas Nros. 2577/93 y 2843/97, expedido por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca</p>
<p><b>TIEMPO ESTIMADO</b></p>	<p>Tiempo Mínimo Estimado –Inicio-fin del trámite:</p> <p style="text-align: right;"><b>MINIMO: 2 DÍAS</b></p> <p style="text-align: right;"><b>MÁXIMO: 7DÍAS</b></p>
<p><b>COSTO</b></p>	<p><b>Según Actividad/Rubro:</b> ORDENANZA IMPOSITIVA 2017 “ORD.N° 6699/16”, <b>ARTÍCULOS 12°, 13°, 14° y Concordantes.- -</b></p>
<p><b>NORMATIVA APLICABLE</b></p>	<p>Ordenanzas Nros.2510/92 (Cód. de Espectáculos Públicos)</p> <p>Ordenanza N° 2843/97 (Código de Edificación)</p> <p>Ordenanza N° 6699/17 (Ord. Impositiva), Art..12°, 13°, 14° y concordantes.</p>
<p><b>CIRCUITO DEL TRAMITE</b></p>	<p>Se inicia el Trámite completando el Formulario de Inicio de trámite: “Autorización de espectáculos públicos eventuales”, y presenta junto a la demás documentación por Mesa General de Entradas de la Municipalidad en Calle <b>Maipú 611</b>, con diez (10) días de anticipación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas emite informe de factibilidad de la Actividad (Uso de suelo conforme, capacidad del local comercial, servicio contra incendios, baños)</li> <li>• La Dirección de Inspección General analiza documentación, realiza inspección Ocular, emite Informe correspondiente y Acto Administrativo de Autorización/Rechazo para realizar o no el/los espectáculo/s público/s eventual/es solicitado/s.</li> <li>• Dirección General de Rentas efectúa liquidación de Tasas Municipales a abonar, previo pago de la parte interesada, hace entrega del Instrumento de Autorización.-</li> </ul>



CATAMARCA CIUDAD

<b>SANCIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Infracciones previstas para espectáculos Públicos –Art.132° al Art.141° Bis inclusive: Ord. N° 3306 y concordantes</li></ul>
<b>Observaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Dirección de Inspección General -Departamento Fe Pública y Fiscalización</b></li><li>• <b>Domicilio:</b> Caseros N° 415 –Esquina Calle Prado</li><li>• <b>Atención al Público:</b> Lunes a Viernes de 7 a 13 Hs.</li><li>• <b>Teléfonos:</b> : 4437436-4437432</li><li>• <b>E-mail:</b> <a href="mailto:inspecciongeneral@catamarcaciudad.gob.ar">inspecciongeneral@catamarcaciudad.gob.ar</a></li></ul> <p><b>Mesa General de Entradas y Salidas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Domicilio:</b> Maipú 611</li><li>• <b>Atención al Público:</b>: Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00</li></ul>